

DOCUMENTO ..DECRETO: 2024/20 EXP: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/2024 SUMINISTROS PARA LA OBRA RENOVACIÓN DE PLAZA DE EXTREMADURA Y ADAPTACIÓN DE KIOSCO A CAFÉ-BAR RESTAURANTE (INSTALAC	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/20	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VH5FJ-YEM6R-PMQVO</b> Fecha de emisión: <b>8 de Febrero de 2024 a las 13:57:27</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 07/02/2024 13:48 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 07/02/2024 14:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2024 14:29



## *Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

### **DECRETO DE 7 DE FEBRERO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN SUMARIA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/2024 DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA OBRA AEPSA 2023-2024**

Debido a la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena de iniciar el procedimiento de contratación de la obra INSTALACIÓN FONTANERÍA, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANALÓN EN KISOCO DE PLAZA DE EXTREMADURA, con destino a la obra AEPSA 2023 expediente 2/2024 Renovación de Plaza de Extremadura y adaptación kiosco a café – bar restaurante, proyecto redactado por el arquitecto Jaime Prieto García con número de colegiado 601012 y **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación del presente contrato es el Alcalde.

**SEGUNDO:** Que en la aplicación presupuestaria 337.632 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto propuesto.

**TERCERO:** Que obra en el expediente informe de la Secretaría e informe de la Intervención Municipal conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

**CUARTO:** Que se ha tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP como un contrato no menor.

Con base a lo anterior **RESUELVO:**

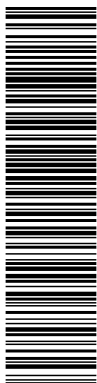
**PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN SUMARIA DE LA OBRA INSTALACIÓN FONTANERÍA, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANALÓN EN KISCO DE PLAZA DE EXTREMADURA, con destino a la obra AEPSA 2023 expediente 2/2024 Renovación de Plaza de Extremadura y adaptación de kiosco a café – bar restaurante, (incluyendo material, mano de obra y medios auxiliares, sin incluir las labores de la obra civil necesaria en estas partidas), con destino a la obra AEPSA 2023.

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente de apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO:** La aprobación del gasto necesario para la tramitación del expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)  
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 362603 VH5FJ-YEM6R-PMQVO 560566071582502E41770ADAE1099243A879B69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificar/documentos/>



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a 7 de febrero de 2024

El Alcalde-Presidente

Ante mí, la Secretaría Interventora

Fdo: José Antonio Murillo Dávila

Fdo: María José Parras Mendoza